SOLICITA INHIBICION GENERAL DE BIENES

Señor Juez:

Andrés Manes, abogado, T° 601 Fº 953 CFALP (DNI 27331512 - CUIT 20-27331512-9, Responsable Monotributo), en mi carácter de letrado apoderado de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano, continuador del ex - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Cfr. DNU 8/23 y Decreto PEN 86/2023 y sus modificatorias y complementarias), con domicilio en Alsina 19 - Piso 3° de la ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20-27331512-9 en los autos "**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLIEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ ROSSATO RODRIGO JAVIER s/EJECUCION FISCAL",** Expediente Nº 2837/2023 que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, a V.S. digo:

I.- Que atento al estado y constancia de autos, y estando la parte demandada debidamente notificada de la sentencia de trance y remate, sin que haya hecho efectivo el pago de la multa impuesta es que vengo a manifestar que las averiguaciones y compulsas de información hasta la fecha, no han arrojado resultado positivo acerca de la existencia de bienes pertenecientes al ejecutado, lo cual configura el supuesto exigido por el Art. 228 del CPCCN.

II: Que con la finalidad de garantizar el efectivo cobro del crédito, solicito se decrete la inhibición general de bienes del demandado, ordenándose librar los oficios de estilo al Registro de la Propiedad Automotor.

III. Que solicito se consigne en el mismo que por el Decreto 1108/98, aplicable al presente proceso, esta Cartera de Estado se encuentra exenta de tributar aranceles, tasas o aportes.-

. PROVEER DE CONFORMIDAD.

SERA JUSTICIA.-

ANDRES MANES
ABOGADO
APODERADO MTEySS
T° 601 F° 953 C.P.A.L.P.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDRES MANES
Date: 2026.06.09 13:19:37 ART